



AUTO INTERLOCUTORIO No. 505

Popayán, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL

DTE: HELMER FERNEY VIVAS OQUENDO – C.C. No. 10.541.485.

DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.

RAD.19001310500220210005600

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, ADICIONO en el numeral segundo y en lo demás CONFIRMO la sentencia del 20 de octubre de 2021, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉCER Y CÚMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 16 de mayo del 2022, mediante la cual **CONFIRMO** la sentencia del 20 de octubre del 2021, proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito dentro de la demanda de la referencia.

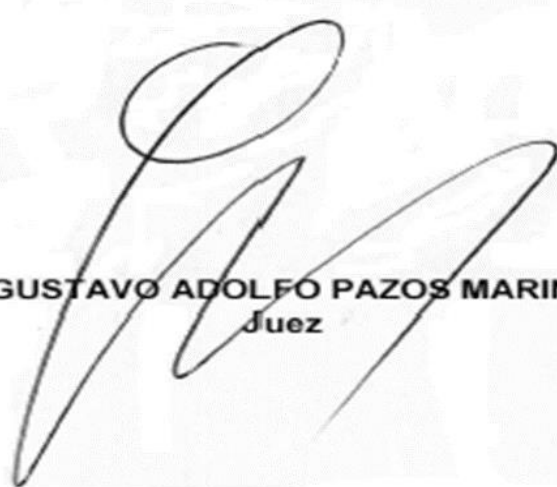
SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de Primera y segunda Instancia.



República de Colombia

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán

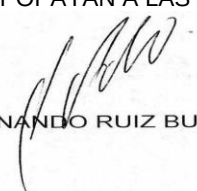
NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 103 FIJADO HOY, 06 DE
JULIO DE 2022 EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

GSG

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán – Cauca
Téléfax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito Secretario del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, procede a practicar la liquidación de costas, a cargo de las partes demandadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR en favor de la parte demandante HELMER FERNEY VIVAS OQUENDO.

AGENCIAS EN DERECHO EN 1ª INSTANCIA

A cargo de PORVENIR S.A\$ 2.000.000. 00

AGENCIAS EN DERECHO EN 2ª INSTANCIA

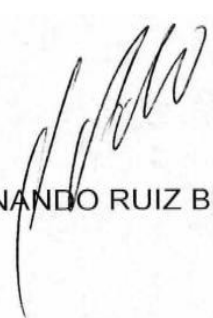
A cargo de PORVENIR S.A\$ 1.000.000. 00

A cargo de COLPENSIONES\$ 1.000.000. 00

TOTAL COSTAS **\$ 4.000.000. 00**

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS MTCE.

EL SECRETARIO,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

GSG